



0000665

San Luis Potosí, S. L. P. A 12 de noviembre de 2015

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXI LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **Héctor Meraz Rivera** diputado local de esta LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone celebrar Sesiones Solemne y Ordinaria en el mes de abril de 2016 en el municipio de Tanlajás perteneciente al Décimo Tercero Distrito Local, **con motivo de la Conmemoración del Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de San Luis Potosí**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la pasada Legislatura se inició con la afortunada tradición de llevar las sesiones del Congreso del Estado a municipios del interior del estado en abono de una mayor comprensión de la actividad legislativa y de la formación de una cultura parlamentaria en la sociedad potosina.

Recapitulando, en la historia reciente la primera sesión acontecida fuera de la capital del estado fue en el municipio de Salinas para conmemorar el 189 aniversario de la instalación del Primer Congreso Constituyente en el mes de abril del 2013.



“2015, Año de Julián Carrillo”

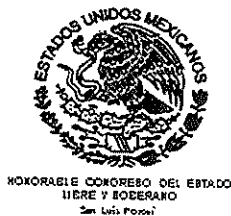
La segunda sesión en una sede del interior, fue en el municipio de Ciudad Valles ocurrida en mayo de 2014, esta vez para conmemorar el 190 aniversario de la instalación del Primer Congreso Constituyente.

La tercera ocasión que se traslado la sede del Poder Legislativo a un municipio distinto al de su sede, fue con motivo de la sesión extraordinaria para testimoniar el 150 aniversario de la fundación de la ciudad en abril de 2014 en Matehuala.

Ése mismo año se volvería a llevar a cabo una sesión en el interior del estado, esta vez, una sesión ordinaria a inicios del mes de noviembre en Tamazunchale con motivo de la celebración de las fiestas del Xantolo.

En conformidad con ése espíritu itinerante, el 15 de octubre de 2015 se publicó reforma al tercer párrafo del artículo Quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para formalizar que una de las posibilidades para realizar esas sesiones en recintos diversos al de la capital sería para realizar la conmemoración de la instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí. Misma que quedó plasmada en los siguientes términos: *“El Congreso celebrará Sesión Solemne, preferentemente, en algún municipio del interior del Estado para conmemorar la instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí”*.

Tomando como fundamento todo lo anterior, es mi intención proponer que esta Soberanía pueda llevar a cabo una sesión solemne de conmemoración del Centésimo Nonagésimo Tercer Aniversario de la instalación del Primer Congreso Constituyente en el mes de abril del próximo año, en un municipio que como Tanlajás tiene una fuerte presencia indígena y proponiendo además que la totalidad de la sesión pueda ser traducida simultáneamente a alguna de las lenguas indígenas con mayor presencia en la región, para que de esa forma nuestros pueblos y comunidades indígenas puedan sean incluidos en los procesos de deliberación y representación democrática y acercarse al trabajo que lleva a cabo el Congreso del estado.



"2015, Año de Julián Carrillo"

Me permito citar a continuación una breve reseña de las características del municipio de Tanlajás, mismo que se encuentra contenida en el documento "Monografías de los municipios de México", en el apartado correspondiente a San Luis Potosí y que fue elaborado por la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios:

La palabra Tanlajás es híbrida, pues sus elementos son de distinto origen, ya que está formada por la partícula Tam que en idioma huasteco quiere decir - lugar de - y la palabra Laja que según el diccionario de la academia española es: Piedra que Forma Hojas o Capas.

En el territorio del municipio de Tanlajás hay varias ruinas arqueológicas de la cultura Huasteca, pero aún no han sido exploradas. Es importante anotar que el pueblo de Tanlajás fue fundado el año de 1723 por órdenes del Virrey Marqués de Casa Fuerte.

El Congreso del Estado, por medio de su decreto No 61 de fecha 8 de octubre de 1827, ordenó la creación de algunos ayuntamientos, fue entonces cuando el pueblo de Tanlajás se le otorgó la categoría municipal, según el artículo 28 del citado decreto donde también se dispuso que, este ayuntamiento, estaría integrado por un Alcalde, dos Regidores y un Procurador Síndico. El municipio de Tanlajás gozó de relativa tranquilidad durante los años siguientes.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 19,312 habitantes. Representando el 0.75 por ciento, con relación a la población total del estado. La relación hombres mujeres es de 101.44 y el promedio de hijos nacidos vivos es de 3.24.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población total de indígenas en el municipio asciende a 15,281 personas. Su lengua indígena es el huasteco y en segundo lugar el náhuatl.



“2015, Año de Julián Carrillo”

La principal etnia es la Teenek o Huasteco cuya población está organizada en un sistema de gobierno paralelo; las autoridades municipales, así como una asamblea general indígena cuyo órgano máximo de decisión comunitario es el consejo de ancianos. Su desglose es el siguiente. El 84% de su población habla alguna lengua indígena

Ahora bien, en lo que respecta a la importancia de la conmemoración que se propone llevar a cabo en ese municipio, vale la pena referir lo que ha investigado el historiador potosino Sergio Cañedo quien afirma que en 1824, con motivo de la sanción del Acta Constitutiva de la Federación y de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, surgió el estado de San Luis Potosí, y que simultáneamente se establecieron los tres poderes, lo que dio lugar a la creación del primer Congreso Constituyente potosino y a la primera experiencia federalista. Ése primer Parlamento se integraba con trece diputados propietarios y cinco suplentes, el cual se debería renovar cada dos años. De tal forma que el pueblo potosino asistió, en abril de 1824, a la instalación de su primera representación política y su primer presidente fue Don Pedro de Ocampo.

Debe recordarse también que el naciente Congreso encomendó provisionalmente el Poder Ejecutivo con la denominación de Gobernador, al jefe político de la entidad, Don Ildefonso Díaz de León, primero en la historia de San Luis Potosí. En el Manifiesto del Congreso Constituyente que elaboraron, se plasmaron ideas de inestimable valor en las que se documentó la esperanza en el porvenir de todos aquellos tribunos fundadores, cito textualmente: *“El estado de San Luis Potosí puede elevarse a un grado muy alto de restablecimiento si pone en ejercicio los elementos de su salud pública; éstos son el orden promovido por leyes sabias y bien sostenidas con una energía prudente, pero inflexible en el gobierno que las administra; en mantener una libertad que no consiste, como ignorantemente se cree, en que cada uno vivirá a su antojo, sino en la igualdad con que mira la ley a los ciudadanos para mantenerse en el libre ejercicio de los derechos que la misma ley les concede”*.



"2015, Año de Julián Carrillo"

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Con fundamento en los artículos 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 5° en su párrafo segundo, y el 40 en su fracción IV, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la LXI Legislatura decreta que el municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, sea declarado Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado, y por ende, la Junta de Coordinación Política y el C. Presidente Municipal Profr. Domingo Rodríguez Martell definirán el inmueble que dentro de la demarcación resulte idóneo para celebrar en el mes de abril de 2016 Sesiones Solemne Conmemorativa del Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente y la Ordinaria que mejor se ajuste a esa fecha durante el mes de abril de 2016 para propiciar un acercamiento de los pueblos y comunidades indígenas de la región con el trabajo que realiza el Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. HÉCTOR MERAZ RIVERA